



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Catorce de junio de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2022 00090 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	SUCESIÓN DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA Y OTROS
Providencia	2023 – S 219
Asunto	Designa curador y ordena notificar

1. Designa curador

Habiendo sido emplazado JOSÉ ABELARDO NOREÑA GARCÍA¹, se realiza el nombramiento del curador Ad-Litem que habrá de representarlo, designando como tal a la abogada JULIE STEFANY GÓMEZ TORRES, quien ya representa a herederos indeterminados de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA, así como a los herederos indeterminados de BERNARDA MONTOYA DE PAEREZ, MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA y de HERNÁN ALFONSO PAEREZ MONTOYA, la profesional del derecho se localiza en la Carrera 5 No. 52-05 Barrio Centro de Puerto Berrio, abonado telefónico 3135469368 y correo electrónico oficinajuridica803@gmail.com, quien deberá ejercer el cargo por tratarse de una profesional que ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita, tal como lo establece el artículo 48 del C.G.P., siendo forzosa la aceptación. Notifíquesele por secretaría su designación y garantícesele acceso al expediente digital del proceso.

2. Ordena notificar.

En auto del 18 de mayo de 2023 se indicó que restaba realizar la notificación de LUISA FERNANDA MIRA LUNA, BEATRIZ BETANCUR URIBE, DANIELA SOTO ÁLVAREZ, MATEO ESCOBAR SOTO y JOSÉ ABELARDO NOREÑA GARCÍA, teniendo que del último se ordenó su emplazamiento y en esta providencia se nombra curador. Respecto a BEATRIZ BETANCUR URIBE, DANIELA SOTO ÁLVAREZ, MATEO ESCOBAR SOTO se allegó constancia de haber sido notificados a través de comunicación electrónica a las direcciones informadas por sus respectivas EPS².

LUISA FERNANDA MIRA LUNA se integró al contradictorio en auto del 24 de abril de 2023³, en esa providencia se indicó que se tenía la dirección cifuentesabogadosyassociados@gmail.com como de esta persona, sin que al momento se haya acreditado la remisión de la comunicación para su notificación por la entidad demandante, por lo que se la requiere para que proceda a notificarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 49

² PDF 51

³ PDF 30

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b70ae5d5010006e0ab04380c5d9861ce012fb46e3ea7821a914b0531c42f61**

Documento generado en 14/06/2023 12:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>